Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103056-2024-00100-00.

Comoquiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se **AUTORIZA** el retiro de la demanda junto con sus anexos, luego de efectuar todas las anotaciones en los sistemas respectivos.

En consecuencia, como la presente demanda fue presentada en forma digital y el Despacho no tiene ninguno de los documentos aportados en original, no es necesario ordenar su desglose.

Realizado lo anterior, **ARCHÍVENSE** el expediente, dejando por secretaría las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024

s.g.